CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCION C.A. N° 196

San Pedro, 14 de noviembre de 2023.

VISTO: el Acta N° 43 de fecha 14 de noviembre del año en curso, de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de San Pedro, y.---------

CONSIDERANDO

Que, el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigentes y el inicio fue comunicado a la DNCP. ----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido conforme a la Resolución N° 10 de fecha 14 de febrero de 2023 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de San Pedro, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Juan Manuel Benegas, Lic. Osmar Alfonzo, C.P. Fidel Miño Servían, Arq. Elizabeth Zaldívar. ----------

Que, conforme a la Resolución C.A. N° 186/2023 y la Declaración Jurada en fecha 13 de noviembre de 2023 se procedió a realizar el acto de apertura en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 483/2021.----------

Que, el comité de evaluación de ofertas en su informe N° 19/2023, teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda adjudicar el llamado a Contratación para "Mantenimiento Preventivo y Reparador del Generador" correspondiente al Rubro 240 Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones, llamado previsto para la Circunscripción Judicial de San Pedro, PAC N° 32, ID 435.448, a la oferta presentada por Tecno Electric S.A., conforme a lo solicitado en el pliego de bases y Condiciones y conforme a la ley y considerando que se han agotado los procedimientos destinados a la verificación y análisis de los aspectos económicos, técnicos y jurídicos. ----------

Que, siguiendo la metodología establecida en la Ley 7050/2023 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, y la Resolución N° 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el comité de evaluación consideró que los precios ofertados se adecuan al precio referencial establecido y que los mismos son de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los bienes ofertados. ----------

Que, de conformidad a lo establecido en el PBC, Requisitos de calificación y criterios de evaluación, el comité de evaluación procedió a la verificación de las documentaciones requeridas para analizar el cumplimiento con este requisito, resultando que las firmas recomendadas para adjudicación cumplen con la capacidad legal, experiencia y capacidad técnica conforme a los parámetros exigidos en el Pliego de Bases de la presente Licitación. ----------

Que, de conformidad a la Ley N° 2.461/2.004 "SE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", la Resolución N° 1.752 de fecha 07 de octubre del año 2008 de la Corte Suprema de Justicia, se aprueba la

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO Consejo de Administración

LUZ MABEL MERCADO
Consejo de Administración

Abg. Claudia M. Miranda Dacak
Miembro
Trib. de Apelac. Niñez y Adolesc.

Abog. Osvaldo Godoy Zárate
Miembro
Tribunal de Apelación

Abog. Axel A. Barreto J.
Miembro Tribunal de Apelación Civil, Comercial y Laboral

RECIBIDO

descentralización Administrativa de la Circunscripción Judicial de San Pedro, y la Resolución N° 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, es objetivo del Consejo de Administración lograr una eficiente administración de justicia. ----------

POR TANTO; de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones. ----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1°: Adjudicar el llamado a contratación para Mantenimiento Preventivo y Reparador del Generador, PAC N° 32, ID N° 435.448, a Tecno Electric S.A., por un monto máximo de guaraníes noventa millones (Gs. 90.000.000) y un monto mínimo de guaraníes cuarenta y cinco millones (Gs. 45.000.000) para la prestación de los servicios establecidos en los ítems N° 1 al 65 incluidas todas las cargas impositivas que correspondan ----------

ART. 2°: autorizar al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el contrato con Tecno Electric S.A., por un monto máximo de guaraníes noventa millones (Gs. 90.000.000) y un monto mínimo de guaraníes cuarenta y cinco millones (Gs. 45.000.000). ----------

ART. 3°: Imputar la presente erogación al presupuesto de la Circunscripción Judicial de San Pedro. ----------

ART. 4°: Notifíquese y archívese. ----------

Abg. Claudia M. Miranda Decoud
Miembro
Trib. de Apelac. Niñez y Adolesc

Abog. Osvaldo Godoy Zárate
Miembro
Tribunal de Apelación

Abg. Raúl F. Barreto J.
Miembro Tribunal de Apelación Civil, Comercial y Laboral

ANTE MÍ:

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
Consejo de Administración

LIZ MABEL MERCADO
Consejo de Administración

RECIBIDO - OFICINA ADMINISTRATIVA
FIRMA:.....
ACLARACION:.....Lic. Wilfrido López Duré
Técnico Administrativo
FECHA: 17/11/..... HORA: 11:09

RECIBIDO POR
FIRMA:.....
ACLARACION: Pablino R. Peña Muller
Asistente Administrativo
Contrataciones
FECHA: 17/11/2025 HORA: 11:17